

NAA/JVO/CCM/SPG/RLA/mgp

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5929,

LA SERENA, - 9 DIC. 2020

Int. N° 63

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Servicio de Salud y El Hospital de Vicuña celebraron con fecha 19 de marzo de 2020 el Protocolo "**PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2434, de fecha 24 de abril de 2020 y addendum con fecha 28 de agosto, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4723, del 11 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Salud Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 23.11.2020, suscrito entre el **HOSPITAL DE VICUÑA**, representado por su Directora **D. PAOLA PEÑA PINOCHET** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Protocolo de acuerdo del Programa Salud Mental Integral en APS, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

**PROTOCOLO DE ACUERDO
PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS**

En La Serena a23.11.2020..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE VICUÑA**, representado por su Director **DRA. PAOLA PEÑA PINOCHET**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°591, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: El Servicio de Salud y El Hospital celebraron con fecha 19 de marzo de 2020 el Protocolo "**PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2434 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 24 de abril de 2020 y addendum con fecha 28 de agosto, el que fue aprobado por resolución Exenta 4723 del 11 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Salud coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la Cláusula Tercera, respecto a la asignación de fondos por subtítulo 22, donde dice:

ítem	Detalle	Vicuña
Medicamentos	Que se prescriban dentro del programa de salud mental de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 4.051.543
Exámenes	Exámenes médicos de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 1.099.000
Material de escritorio		\$ 500.000
Material didáctico	Que permita apoyar el trabajo terapéutico, como: títeres, juegos, temperas, masa, figuras humanas y animales, etc. previa aprobación del Departamento de Salud mental del Servicio de Salud.	\$ 910.483
Screening de drogas		\$ 2.664.000
Movilización	Traslado de funcionarios y trabajadores comunitarios y agrupaciones de usuarios y familiares a actividades locales, comunales y regionales. Arriendo vehículo con conductor que permita realizar visitas domiciliarias	\$3. 500.000
Alimentación	Insumos jornadas, reuniones intrasector e intersector, además incluye alimentación para trabajadoras comunitarias y/o agrupaciones de usuarios y familiares cuando asisten a actividades comunales y regionales	\$ 800.000



Actividades comunitarias	Fonda Blanca, Escuela de primer nivel, celebración día de la Salud Mental, etc.	\$ 1.000.000
Actividad difusión dentro y fuera de la región	Programas radiales, capsulas para sala de espera, páginas web etc.	\$ 500.000
Impresión material Salud Mental	Díptico, trípticos, volantes, manual MH GAP	\$ 600.000
Autocuidado	Actividad mensual a cargo del Hospital	\$ 1.800.000
Capacitación de acuerdo a necesidad del equipo	A definir por equipo de Salud mental con V°B° del Hospital y Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud	\$ 1.000.000
Material para Talleres	De acuerdo a talleres implementados, por ejemplo telar, tejido, música, deporte, pintura, lectura, cine, etc.	\$ 500.000
Apoyo a actividades del Programa	Profesionales, talleristas y Trabajadores comunitarios de Salud Mental	\$ 1.000.000
Total		\$ 19.925.026

Debe decir:

Ítem	Detalle	Vicuña
Medicamentos	Que se prescriban dentro del programa de salud mental de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 4.051.543
Exámenes	Exámenes médicos de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 1.099.000
Movilización	Traslado de funcionarios y trabajadores comunitarios y agrupaciones de usuarios y familiares a actividades locales, comunales y regionales. Arriendo vehículo con conductor que permita realizar visitas domiciliarias. Pasajes de usuarios y familiar en casos plenamente justificados y con visación del equipo.	\$ 3.500.000
Autocuidado	Actividad a desarrollar desde el Servicio de Salud	\$ 550.000
Apoyo a actividades del Programa	Contratación de planes o minutos para poder realizar atenciones remotas, Implementación de dos box de atención	\$ 10.724.483
Total		\$ 19.925.026

El monto asignado a Autocuidado, por la suma de **\$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)** será retenido en el Servicio de Salud desde donde se hará la compra del taller para los funcionarios del Equipo.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Protocolo de acuerdo original de fecha 19 de marzo de 2020.

CUARTO: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

Dra. PAOLA PEÑA PINOCHET
DIRECTORA
HOSPITAL DE VICUÑA

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



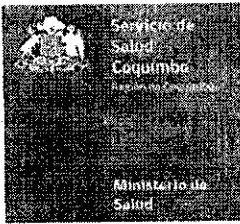
D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Depto. Salud Mental
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
sebastian.prietog@redsalud.gov.cl
Teléfono: (51)2333839- 513839





ADDENDUM

PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS

En La Serena a 23 NOV 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE VICUÑA**, representado por su Director **DRA. PAOLA PEÑA PINOCHET**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°591, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: El Servicio de Salud y El Hospital celebraron con fecha 19 de marzo de 2020 el Protocolo "**PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN APS**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°2434 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 24 de abril de 2020 y addendum con fecha 28 de agosto, el que fue aprobado por resolución Exenta 4723 del 11 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Salud coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la Cláusula Tercera, respecto a la asignación de fondos por subtítulo 22, donde dice:

Item	Detalle	Vicuña
Medicamentos	Que se prescriban dentro del programa de salud mental de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 4.051.543
Exámenes	Exámenes médicos de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 1.099.000
Material de escritorio		\$ 500.000
Material didáctico	Que permita apoyar el trabajo terapéutico, como: títeres, juegos, temperas, masa, figuras humanas y animales, etc. previa aprobación del Departamento de Salud mental del Servicio de Salud.	\$ 910.483
Screening de drogas		\$ 2.664.000
Movilización	Traslado de funcionarios y trabajadores comunitarios y agrupaciones de usuarios y familiares a actividades locales, comunales y regionales. Arriendo vehículo con conductor que permita realizar visitas domiciliarias	\$3. 500.000
Alimentación	Insumos jornadas, reuniones intrasector e intersector, además incluye alimentación para trabajadoras comunitarias y/o agrupaciones de usuarios y familiares cuando asisten a actividades comunales y regionales	\$ 800.000
Actividades comunitarias	Fonda Blanca, Escuela de primer nivel, celebración día de la Salud Mental, etc.	\$1.000.000



Actividad difusión dentro y fuera de la región	Programas radiales, capsulas para sala de espera, páginas web etc.	\$ 500.000
Impresión material Salud Mental	Díptico, trípticos, volantes, manual MH GAP	\$ 600.000
Autocuidado	Actividad mensual a cargo del Hospital	\$ 1.800.000
Capacitación de acuerdo a necesidad del equipo	A definir por equipo de Salud mental con VºBº del Hospital y Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud	\$ 1.000.000
Material para Talleres	De acuerdo a talleres implementados, por ejemplo telar, tejido, música, deporte, pintura, lectura, cine, etc.	\$ 500.000
Apoyo a actividades del Programa	Profesionales, talleristas y Trabajadores comunitarios de Salud Mental	\$ 1.000.000
Total		\$ 19.925.026

Debe decir:


Ítem	Detalle	Valor
Medicamentos	Que se prescriban dentro del programa de salud mental de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 4.051.543
Exámenes	Exámenes médicos de acuerdo a guías clínicas y orientaciones técnicas	\$ 1.099.000
Movilización	Traslado de funcionarios y trabajadores comunitarios y agrupaciones de usuarios y familiares a actividades locales, comunales y regionales. Arriendo vehículo con conductor que permita realizar visitas domiciliarias. Pasajes de usuarios y familiar en casos plenamente justificados y con visación del equipo.	\$3.500.000
Autocuidado	Actividad a desarrollar desde el Servicio de Salud	\$ 550.000
Apoyo a actividades del Programa	Contratación de planes o minutos para poder realizar atenciones remotas, Implementación de dos box de atención	\$ 10.724.483
Total		\$ 19.925.026



El monto asignado a Autocuidado, por la suma de **\$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)** será retenido en el Servicio de Salud desde donde se hará la compra del taller para los funcionarios del Equipo.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Protocolo de acuerdo original de fecha 8 de abril de 2020.

CUARTO: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



DIRECTOR
Hospital Vicuña
Dra. PAOLA PEÑA PINOCHET
DIRECTORA
HOSPITAL DE VICUÑA



DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGION
D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

UJA/MOC/COM/RAN/SPG/RLA/mgp
ppp
ppp